



RESOLUCIÓN N° 525-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 523/23 “POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “XI CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 02 de agosto del 2023.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA), de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Resolución SENAVE N° 523/23 de fecha 02 de agosto del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo institucional (ZIMBRA), en fecha 03 de agosto del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la rectificación del monto consignado erróneamente en el considerando y en el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 523/23 de fecha 03 de agosto del 2023, debiendo ser correctamente el monto de \$ 450.000 (*Pesos Chilenos cuatrocientos cincuenta mil*), en lugar de USD 450 (*Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta*).

Que, en los antecedentes que forman parte de la mencionada resolución, se tiene que el monto en concepto de inscripción para el evento denominado “*XI Congreso Nacional de Auditoría Interna*”, es \$ 450.000 (*Pesos Chilenos cuatrocientos cincuenta mil*) por participante, siendo dicha suma aprobada el pago por el Comité de Becas y de Capacitación en favor de los servidores públicos.

Que, por Resolución SENAVE N° 523/23 “*Por la cual se otorga comisionamiento y capacitación a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar en el “XI Congreso Nacional de Auditoría Interna”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago – Chile, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos correspondientes*”, se comisiona a tres servidores públicos para participar del evento “*XI Congreso Nacional de Auditoría Interna*”, a realizarse en la ciudad de Santiago – Chile, consignando en el Artículo 2°, errónea e involuntariamente, al igual que en el considerando, el monto de USD 450 (*Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta*), a ser abonado en concepto de inscripción por participante.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 525

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 523/23 “POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “XI CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

Que, se debe realizar la corrección correspondiente, siendo procedente la rectificación de la Resolución SENAVE N° 523/23, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 523/23 “Por la cual se otorga comisionamiento y capacitación a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar en el “XI Congreso Nacional de Auditoría Interna”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago – Chile, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos correspondientes”, de fecha 02 de agosto del 2023, en donde quiera que aparezca la expresión: USD 450 (Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta), ésta se sustituye por: “\$ 450.000 (Pesos Chilenos cuatrocientos cincuenta mil)”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 523/23 de fecha 02 de agosto del 2023, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Juan Caballero C.
Abogado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia – SENAVE

